

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 23 de septiembre de 1960 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Alberto Ramos Gálvez y Juan Bautista Acuña Alvarez; al de las Prisiones Militares de Monteolivete (Valencia), Tomás Llopis García, y al de la Prisión-Castillo de San Francisco del Risco (Carnarias), Sebastián Castillo Alonso.

Madrid, 23 de septiembre de 1960.

BARROSO

\* \* \*

*ORDEN de 15 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Gallego González.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes; de una, como demandante, don José Gallego González, dirigido por el Letrado don Manuel García de Castro, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio del Ejército de fecha 22 de septiembre de 1959, denegando prórroga de edad de retiro, y contra la de 17 de octubre siguiente, desestimando recurso de reposición, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Gallego González contra la Orden del Ministerio del Ejército de 22 de septiembre de 1959, que desestimó la petición de continuación en el Ejército hasta cumplir los sesenta y cuatro años de edad del recurrente, y contra la de 17 de octubre siguiente, que desestimó el recurso de reposición promovido contra la anterior, debemos absolver y absolveremos a la Administración de la demanda, declarando ajustados a derecho, firmes y subsistentes las resoluciones impugnadas, sin especial imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

\* \* \*

*ORDEN de 15 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aurelio Losada Olea.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Aurelio Losada Olea, Capitán de Artillería de la Escala Complementaria, en si-

tuación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de la resolución del Ministerio del Ejército de fecha 12 de junio de 1959, que acordó su pase a situación de retirado por cumplimiento de la edad reglamentaria, confirmada por la de 24 del siguiente mes de julio, que desestimó la reposición anterior, se ha dictado sentencia con fecha 4 de marzo de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Artillería de la Escala Complementaria don Aurelio Losada Olea contra la Orden del Ministerio del Ejército fecha 12 de junio de 1959, que acordó su pase a situación de retirado por cumplimiento de la edad reglamentaria, confirmado por la de 24 del siguiente mes de julio, que desestimó la resolución de la anterior, por ser ajustadas a derecho ambas resoluciones: las que, en su virtud, confirmamos; sin imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

\* \* \*

*RESOLUCION del Parque de Sanidad Militar de la Sexta Región por la que se anuncia subasta para adquisición de material.*

Hasta las doce horas día 2 noviembre se admiten ofertas adquisición material Acta Junta Facultativa número 16.

Pliegos condiciones, en este Centro.

Anuncios, cuenta adjudicatarios.

Burgos, 19 octubre 1960.—3.656.

\* \* \*

#### MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION del Departamento Marítimo de Cádiz por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a Comandancia Militar de Marina de Almería.*

Por el presente se saca a subasta la construcción de un edificio con destino a Comandancia Militar de Marina de Almería por un importe total de cuatro millones quinientas diecinueve mil trescientas cinco pesetas con doce céntimos (pesetas 4.519.305,12).

El plazo de ejecución será de veinticuatro meses.

Los pliegos de condiciones y antecedentes sobre la obra están de manifiesto en la Comandancia de Marina de Almería y en la Secretaría de esta Intendencia, encontrándose expuestos en las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga los anuncios reglamentarios sobre esta subasta.

El acto de la licitación tendrá lugar a las once horas del día 22 de noviembre del corriente año en la Sala de Juntas de la Capitanía General del Departamento ante la Junta designada por la superior autoridad del mismo.

San Fernando, 4 de octubre de 1960.—El Intendente del Departamento, Ricardo de Isasi.—8.139.

\* \* \*

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la autorización concedida a don Luis Carulla Canals, de San Juan Despi (Barcelona), para elaborar un sucedáneo del café compuesto de cebada, centeno, guisantes, bellota, astrágalo, achicoria y melazas.*

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de junio de 1960 una petición de autorización para fabricar un sucedáneo del café distinto de los permitidos por el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Achicoria y emitido respecto del mismo dictamen favorable desde el punto de vista higiénico-alimenticio por la Dirección General de Sanidad, han quedado cumplidos los requisitos que para la concesión de permisos de fabricación establece el Reglamento para la Administración y Cobranza del Impuesto sobre la fabricación de la achicoria tostada y molida y demás sustancias con las que se imita el café y el té de fecha 22 de octubre de 1954.

En atención a lo expuesto,

Este Ministerio ha acordado autorizar como sucedáneo del café el producto cuya composición se detalla:

Cebada, centeno, guisantes, bellota, astrágalo, achicoria y melazas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1960.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción en Centro Cívico y Cultural en Villena.*

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción en «Centro Cívico y Cultural en Villena (Alicante)», de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Tipo de licitación: 518.288,78 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.

Financiación: Subvención estatal con cargo al Plan 1959, 300.000; aportación municipal, 218.288,78 pesetas.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión provincial (Palacio de la Excm. Diputación, Negociado tercero), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, ante la Mesa presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión o miembro de la misma en quien delegue, formando parte de dicha Mesa, necesariamente, el señor Abogado del Estado y señor Interventor de Hacienda de la provincia, y actuando de fedatario el Secretario de la Comisión.

La garantía provisional, fijada en el 3 por 100 del presupuesto, asciende a 15.518,66 pesetas. La garantía definitiva será del 6 por 100 del presupuesto de contrata.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos

que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, y su capacidad para celebrar el contrato.

Si aparecen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado, por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, se compromete a la ejecución de las obras de ....., con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente).—3.604.

Alicante, 14 de octubre de 1960.—El Gobernador Civil-Presidente, Miguel Moscardó Guzmán.—El Secretario de la Comisión, Leopoldo de Urquía y García Junco.—3.604.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de terminación de la iglesia de Nuestra Señora de Gracia.*

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de terminación de la iglesia de Nuestra Señora de Gracia, en Alicante, de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Tipo de licitación: 650.997,30 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.

Finalización: Totalmente subvencionada con cargo a los fondos de libre disposición del Plan de 1958, con 650.997,30 pesetas.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión provincial (Palacio de la Excm. Diputación, Negociado tercero), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, ante la Mesa presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión o miembro de la misma en quien delegue, formando parte de dicha Mesa, necesariamente, el señor Abogado del Estado y señor Interventor de Hacienda de la Provincia y actuando de fedatario el Secretario de la Comisión.

La garantía provisional, fijada en el 3 por 100 del presupuesto, asciende a 19.529,92 pesetas. La garantía definitiva será del 6 por 100 del presupuesto de contrata.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, y su capacidad para celebrar el contrato.

Si aparecen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado, por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, se compromete a la ejecución de las obras de ....., con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 14 de octubre de 1960.—El Gobernador Civil-Presidente, Miguel Moscardó Guzmán.—El Secretario de la Comisión, Leopoldo de Urquía y García Junco.—3.605.